

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO-LEY 25.246. MODIFICATORIAS Y RESOLUCIONES UIF VIGENTES

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Además, asume el compromiso de informar en forma fehaciente toda modificación que se produzca en cualquiera de los manifiestos, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**DATOS DEL CLIENTE**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombres: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento

\_\_\_\_ Tipo y Nro de Documento (DNI/LC/Pasaporte/CI) \_\_\_\_\_ CUIT / CUIL / CDI \_\_\_\_\_ Sexo: M  F  \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

Actividad principal, profesión, oficio o industria: \_\_\_\_\_

Domicilio Real Calle: \_\_\_\_\_ Nro: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Dpto: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ | \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ | \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ | \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ | \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Cód | Teléfono Particular | Cód | Tel Celular | Correo Electrónico

**Debe  
Completar**

- En caso de corresponder debe completar los datos del apoderado y/o autorizado.
- DDJJ correspondientes. Pág. 2

**Debe  
Presentar**

- Copia del documento de identidad.
- Documentación relativa a la situación económica, patrimonial y financiera que acredite el origen de los ingresos, fondos y/o patrimonio.

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O AUTORIZADO DEL CLIENTE**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombres: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento

\_\_\_\_ Tipo y Nro de Documento (DNI/LC/Pasaporte/CI) \_\_\_\_\_ CUIT / CUIL / CDI \_\_\_\_\_ Sexo: M  F  \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

Actividad principal, profesión, oficio o industria: \_\_\_\_\_

Domicilio Real Calle: \_\_\_\_\_ Nro: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Dpto: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ | \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ | \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ | \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ | \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Cód | Teléfono Particular | Cód | Tel Celular | Correo Electrónico

**Debe  
Completar**

- DDJJ de Persona Expuesta Políticamente PEP. Pág. 2

**Debe  
Presentar**

- Copia del documento de identidad.
- Documentación certificada de la que se desprende el carácter invocado (poder o copia del acta del órgano decisorio).

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

El que suscribe, (1) ..... declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que (MARCAR LO QUE CORRESPONDA)

- NO SOY PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE
- SOY PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

en función de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído (página 3).

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: .....

**(1) INTEGRAR CON EL NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO**

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

**DECLARACIÓN JURADA SUJETO OBLIGADO FRENTE A LA UIF. Art. 20 Ley 25.246**

De acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, declaro bajo juramento que el cliente:

- NO ES SUJETO OBLIGADO
- ES SUJETO OBLIGADO. Adjuntar Constancia de Inscripción en la UIF.

**En caso afirmativo**, en carácter de asegurado/tomador de las pólizas contratadas con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., declara bajo juramento CUMPLIR con las disposiciones legales, reglamentarias y complementarias vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, **DEBIENDO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF.**

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, comprometiéndome a comunicar en forma fehaciente a Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. cualquier cambio y/o modificación que se produzca sobre los mismos dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

**PROTECCIÓN DATOS PERSONALES**

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: [www.jus.gov.ar/datos-personales](http://www.jus.gov.ar/datos-personales), link "Ejerza sus derechos".

Sancor Cooperativa de Seguros Limitada - Tel. 54 (3493) 28500 - Ruta 34 KM 257 (2322) Sunchales - Santa Fe  
[www.sancorsegueros.com.ar](http://www.sancorsegueros.com.ar)  
Correo electrónico consultas sobre Prevención de Lavado de Activos: [pla@gruposancorsegueros.com](mailto:pla@gruposancorsegueros.com)  
Portal de Autogestión "mis seguros on line": [www.misseguerosonline.com.ar](http://www.misseguerosonline.com.ar)

.....  
**FIRMA DEL TITULAR O APODERADO**

Aclaración: \_\_\_\_\_ Carácter: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Fecha en: \_\_\_\_\_ el día: \_\_\_\_\_ del mes de: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

**NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - RESOLUCIÓN UIF VIGENTE**

**“Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:**

**1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS.** Son los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos:

a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente; b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente; c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial; d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional; e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros; f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía; i. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión; j. Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

**2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES.** Son los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a. Presidente o Vicepresidente de la Nación; b. Senador o Diputado de la Nación; c. Magistrado del Poder Judicial de la Nación; d. Magistrado del Ministerio Público de la Nación; e. Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto; f. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional; g. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente; h. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente; i. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento; j. Embajador o Cónsul; k. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; l. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales; m. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público; n. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; o. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional; p. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director. q. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; r. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; s. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza; t. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

**3º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Son los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno; b. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; d. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; e. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; f. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; g. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; h. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; i. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; j. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; k. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales; l. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; m. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial; n. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; o. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

**4º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.**

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215; b. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales; d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

**5º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.**

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos: a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente; b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente; d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza; e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.